

I N F O R M A

N° 580

Excma. Corte:

Exp. 4803-05

El Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Sergio Muñoz Gajardo, ha enviado a V.E. el oficio N°327 de 22 de Septiembre en curso, mediante el cual le solicita que dé curso a un exhorto internacional dirigido a la autoridad judicial competente en Suiza, en autos Rol N°1649-2004 por exacción ilegal y otros, a objeto que se practiquen las diligencias concretas de investigación que en la rogatoria se señalan.

Se ha dado vista a esta Fiscalía Judicial.

La tramitación de esta carta rogatoria se atiende a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de procedimiento civil, aplicable en materia penal según lo establece el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal y artículos 391 y 392 del Código de Derecho Internacional Privado, por no existir entre Chile y Suiza tratado sobre tramitación de exhortos judiciales y ser estas normas de general aplicación por el Gobierno.

En atención a lo expuesto y a la materia de que se trata, es decir el cumplimiento de diligencias propias de la investigación de los delitos referidos, esta Fiscalía estima del caso que V.E. dé curso a este exhorto remitiendo los antecedentes al Ministerio de Relaciones Exteriores para su envío a Suiza.

Santiago, 26 de Septiembre de 2005


MONICA MALDONADO QUEVEDO
Fiscal Judicial de la Corte Suprema
CHILE

de cuenta 17

encuentra Suiza, por lo que resulta indispensable para determinar todo el movimiento de dineros por parte de dicho imputado, obtener antecedentes de TODAS las entidades bancarias y financieras de ese país, en especial los movimientos de las cuentas corrientes e inversiones, en lo que respecta a los documentos de apertura, depósitos, ingresos, transferencias y giros, de:

A.- Augusto José PINOCHET UGARTE, bajo las combinaciones del nombre como J. Ugarte, José Ugarte, José Ramón Ugarte, Ramón Ugarte, J. P. UGARTE, RAPI, entre otras. Bajo nombres supuestos, como es el caso de Daniel LOPEZ o John LONG.

B.- Su cónyuge María Lucía HIRIART RODRIGUEZ, sus hijos: Augusto Osvaldo, Marco Antonio, María Verónica, Inés Lucía y Jacqueline Marie PINOCHET HIRIART, como también las combinaciones de nombres que pudieren resultar de estas personas, como es el caso de Augusto P. HIRIART, Marco P. HIRIART, Inés L. HIRIART, M. HIRIART R., entre otros.

C.- De las sociedades creadas en el extranjero para manejar parte de sus dineros, como es el caso de: Ashburton Limited, Althorp Investment Limited, Trilateral Trading Internacional, G.L.P. Limited, Tasker Investment Limited, Eastview Finance Limited, Kilmex, Abanda Finance Limited, Belview Internacional Inc., Belview S.A., y de los trust a nombre de Ashburton Limited, Fundación Santa Lucía. Como también, respecto de la Sociedad Meritor Investment Limited para transferir dineros de sus cuentas.

D.- Del mismo modo, la cooperación Suiza resulta indispensable para conocer respecto de Oscar Custodio AITKEN LAVANCHY el monto de los dineros que registra depositado en ese país, como el movimiento de tales cuentas. Además, de la sociedad creada por esta persona Cornwall Overseas Corp, la cual se encuentra relacionada a transferencias de dineros con cuentas mantenidas por Augusto PINOCHET UGARTE, como también con el cobro de comisiones por la venta de Mirages de Bélgica a Chile.

E.- De las personas relacionadas a Augusto PINOCHET UGARTE, las cuales ayudaron a transferir o recibir dinero, ya sea de sus cuentas o de gastos reservados, como lo son: Jorge BALLERINO SANDFORD, Ramón CASTRO IVANONIC, Gabriel VERGARA CIFUENTES, Juan MAC-LEAN VERGARA, Eugenio CASTILLO CADIZ; de su secretaria personal Mónica ANANIAS KUNCAR. Como también, del listado de personas indicadas en el Exhorto de fecha 10 de enero de 2005, a ese país.

F.- De la Sociedad ULTRACAN la cual recibió dineros producto del envío de armas a Croacia, donde también se encuentra relacionada la sociedad FAMAE. Como también, las cuentas que pudiera registrar FAMAE Limited, la cual aparece depositando dineros en la cuenta de Cornwall Overseas Corp. Como también, se requieren antecedentes de la Sociedad extranjera Marchill Investment de propiedad de Guillermo LETELIER SKINNER, la cual recibió dineros a través de Cornwall Overseas Corp.

G.- De la Sociedad Fiduciaria Suiza de nombre Piedras Montes Fuertes, donde la cónyuge de Augusto PINOCHET UGARTE o una de sus hijas, mantendría un depósito en la citada fiduciaria, asociado al nombre de fantasía "Santa Lucía".

H.- De la sociedad llamada FINANCO S"ARL., ubicada en la ciudad de Quebec Suiza, la cual envía a Chile a la Sociedad de Inversiones Norma S.A., la cantidad de US\$300.000,00. Esta última sociedad relacionada en Chile a Augusto PINOCHET HIRIART.

VII.- DILIGENCIAS CONCRETAS.

Se requieren los documentos de apertura, respaldo de los movimientos de las cuentas y operaciones que se indican a continuación, las cuales se encuentran relacionadas a Augusto PINOCHET UGARTE, su familia, secretarios privados, y asesor financiero, de las cuales se tiene el número o el Banco donde se realizaron, en el caso de que el Banco no se encuentre funcionando, solicitar los antecedentes a su sucesor legal:

A.- De la cuenta Nro.9741 y de las subcuentas Solane, Rosa a nombre de la Sociedad Extranjera Berthier Investment Inc., en el **Clariden Bank Zurich Suiza**, puesto que tal como se indicó anteriormente, en el año 1994 esta cuenta recibió pagos de comisiones por la venta

decurado 17

de Mirages por el Gobierno de Bélgica a la Fuerza Aérea de Chile. Además, de la cuentas que pudiere registrar el propietario de esa sociedad Karel HONZIK (Karol o Carlos F. HONZIK).

B.- De la cuenta Nro.5190 a nombre de RAPI (Ramón PINOCHET) en el **BancoAtlántico ZURICH AG.**, donde se tienen los primeros registros desde el año 1989, registrando al 23 de noviembre de 1990 un saldo de US\$2.623.030,00.

C.- Cuenta que registre Oscar AITKEN LAVANCHY en el **Dresdner Bank Switzerland Ltd.**, ya que con fecha 04 de agosto de 2003 el Banco de Chile N.Y., envía carta firmada por Hernán DONOSO al Dresdner Bank a Juan -Claude OSWALD señalándole que Oscar AITKEN es un excelente cliente desde 10 años. Muy honorable, para efectos de aperturar una cuenta en ese Banco.

D.- Cuenta a nombre de la Sociedad Némesis Holding Ltd., en el **Clariden Bank**, en 35 Craidenstrasse Zurich Switzerland, por cuanto con fecha 08.ENE.1999 ingresa la cantidad US\$18.750,00 a la cuenta Nro.763802 mantenida por Eastview Finance S.A., en el Coutts & Co. Miami, perteneciendo en esa fecha la sociedad Eastview Finance a Augusto PINOCHET UGARTE. La operación registra como referencia el Nro.1181816.

E.- Cuenta 2100500, sub cuenta C.5140, ejecutivo Samuel Furman; Cuenta 206965, Maxficorp (Delaware); y Cuenta 209298 Moorgreen Holding Unites ASS (Compañía Americana) en el **Discount Bank Genova**, actualmente Unión Bancaire Privée. Cuenta Nro.203740 de Assec Mimosa en el Banque Populaire Luxembourg. Lo anterior, de acuerdo a poder que Augusto PINOCHET HIRIART, le otorga a Oscar AITKEN LAVANCHY.

F.- Por otra parte, se solicita a las **autoridades competentes de Suiza entrevistar**, en calidad de testigo, al ciudadano Suizo Sr. Edwin Herbert STRASSER, nacido el 13 de Marzo de 1932 en Arbon, Jubilado, domiciliado en Seehalde Bottighofen, código postal Suizo Nro. CH-8598., quien fuera representante y delegado para Sudamérica de la Mowag Motorwagenfabrik y habría formalizados negocios con FAMAE para la construcción del carro 8x8, de lo siguiente:

- ¿Cuántos contratos se suscribieron entre FAMAE y MOWAG. ?
- ¿Cuántos Sistemas de Tracción para la versión del carro 8x8, vendió MOWAG a FAMAE y bajo que condiciones?
- ¿Cuál fue el precio final que debía cancelar FAMAE, por vehículo vendido, para el pago del Royalty?
- ¿Cuál fue el precio o valor inicial u/o promocional por la compra de los 10 primeros carros?
- ¿Cómo se fija y debido a que hubo un alza de los precios de los 12 últimos sistemas de tracción vendidos por la MOWAG a la empresa FAMAE?.
- ¿Por qué, se produce una diferencia de precios entre los 10 primeros carros adquiridos a la empresa Suiza y los 12 siguientes carros?
- ¿Cuántos embarques se realizaron para el envío de los sistemas de tracción, el costo que esto implicó y a través de que empresa naviera se realizó. ?
- ¿En qué Banco y en que tipo de cuenta se depositó los F.r.s. 6.072.080,00 (Seis millones setenta mil ochocientos veinte francos suizos), cancelados por FAMAE a Mowag Motorwagenfabrik S.A., por concepto de 22 sistemas de tracción, para el carro piraña 8x8, que se fabricó en Chile?
- ¿Si tiene conocimiento como FAMAE financió el dinero, para pagar los 22 sistemas de tracción?
- ¿Cuál fue la forma de pago que realizó FAMAE por los F.r.s.6.072.080,00, en cheque, pagaré o depósito desde que banco?
- ¿Por qué no se cumplió la carta de crédito que debía abrir FAMAE, para ese pago?
- ¿Cuántos cheques recibió Mowag, por parte de FAMAE, por concepto de pago de Royalty y de cuanto monto era cada uno de ellos?
- ¿A quienes Mowag, canceló dinero por representación en Chile, respecto la firma de los acuerdos y a la Fabricación del carro 8x8?

*de un...
19*

- ¿Si existe documentación en la actualidad respecto de los pagos realizados por Famae a la Mowag y la forma como obtenerlos?
 - ¿Si existe alguna deuda pendiente por la venta de los sistemas de tracción (actualmente)?
- G.- Con el fin de evitar reiteraciones, además, se insiste en las diligencias solicitadas en el exhorto anterior.

VIII.- OTRAS DILIGENCIAS:

Se solicite a la Fiscalía y a las Policías, informen si existe investigación respecto de Augusto PINOCHET UGARTE, personas naturales y jurídicas relacionadas con él, en cuyo caso se solicita, en lo posible, se pueda adjuntar toda la documentación de que se componga o que sea posible disponer.


IX.- OFRECIMIENTO DE RECIPROCIDAD.

Si fuere procedente y la Excm. Corte Suprema de Chile lo autoriza, se ofrece reciprocidad en el envío de información para las investigaciones judiciales en curso o que se puedan iniciar en el futuro respecto de los hechos.

Dios Guarde a Vuestra Señoría.

S-125

SERGIO MUÑOZ GAJARDO
Ministro de Fuego
Juez


TERESA HERNANDEZ CID
Secretaria

**A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE
SUIZA**